

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 42
24 de octubre de 2024

Proceso: Gestión Docencia

Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad

Hora de Inicio:
Virtual

Lugar: virtual

Hora de finalización:
Virtual

Participantes	Nombre	Cargo	Participación
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	No presenta Concepto	
JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO	Representante de los coordinadores de posgrados	Presenta Concepto	
SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones	No presenta Concepto	
LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto	
GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto	
HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE		
ARLEY SEBASTIÁN ROJAS LANCHEROS	Representante principal de los estudiantes ante el CFCE	No presenta Concepto	
LAURA VALENTINA CASTELLANOS JOYA	Representante suplente de los estudiantes ante el CFCE		
GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No presenta Concepto	
JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	No presenta Concepto	
SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada	No presenta Concepto	
ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No presenta Concepto	
NESTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ	Coordinador PAIEP - Invitado	No presenta Concepto	
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	

Proyectó: Diana M. García
Profesional CPS Secretaría Académica

Revisó: Irma Ariza Peña
Secretaria Consejo FCE

Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala: “ **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**”. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...**sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...**”.

CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cuatro (4) representantes. En tanto los demás consejeros no presentaron objeciones habiendo conocido la agenda de manera oportuna y teniendo el tiempo reglamentario suficiente, el contenido de la presente acta y cada una de las respuestas, **se acredita por decisión mayoritaria.**

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. RESPUESTA A. JURÍDICO- RECURSO- PÉRDIDA DE CALIDAD-2024-3.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

MATRÍCULA

3. a) Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3- PREGRADO.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

4. a) REITERACIÓN- Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.

b) INFORME PC- solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.

ESPACIOS ACADÉMICOS

5. a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.

b) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-3- REPROBADOS- PREGRADO.

c) SEGUNDO INFORME PC- Solicitud de cancelación extemporánea - asignaturas 2024-3.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

6. "Apelación"- aval postulación- movilidad curricular 2025- PREGRADO.

TRABAJO DE GRADO

7. RESPUESTA PC- Solicitud de Plazo para Postulación a Mención Meritoria.

DEVOLUCIONES

8. a) Solicitud de devolución pago pin de reingreso- PREGRADO.

b) Información valores- Solicitud de devolución pago de matrícula POSGRADOS.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

AÑO SABÁTICO

9. Solicitud de disfrute año sabático.

PROYECTOS CURRICULARES

10. a) Presentación del Concepto de cierre programa- POSGRADO.

b) Solicitud cambio de días de clases- POSGRADO.

INVESTIGACIONES

11. a) Recomendación-Institucionalizar proyecto de Investigación.

b) Recomendación- CAMBIO docente director- grupo de Investigación.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

PASANTIAS

12. INFORME- pasante internacional.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. RESPUESTA A. JURÍDICO- RECURSO- PÉRDIDA DE CALIDAD-2024-3

ASESOR JURÍDICO FCE "borradores de resoluciones mediante los cuales se resuelven los recursos interpuestos por: 1- Anggy Julieth Gómez Lozano, 2- Heidy Geraldine Cárdenas Galeano, 3- Lina Daniela Piedrahita Calderón, 4- Brayan Steven Ninco Toro, 5- Vivian Julieth Arenas Campos" adicionalmente indica: "Respecto de los recursos presentados por los estudiantes Cristian Camilo Moreno y Juan Felipe Gutiérrez, se solicitó información a los proyectos curriculares, con el fin de dar respuesta a los recurrentes".

2.1. Tratado acta 35-2024 caso 2.6 ANGGY JULIETH GÓMEZ LOZANO Cód. 20192135087 PCLF, proyección de resolución del asesor jurídico indica, entre otros: "Estas situaciones descritas por la señora ANGGY JULIETH GOMEZ LOZANO, no están sustentados de manera clara y con soportes en cuanto a lo siguiente: 1. No se reporta solicitud por parte del peticionario y posterior aprobación del retiro voluntario desde el Consejo Curricular de la Licenciatura en Física o desde el Consejo de Facultad, en ese mismo sentido tampoco hay reporte en el sistema de gestión académica de esta situación. 2. No se evidencia que hayan sido puestos en conocimiento de las instancias competentes para desplegar las acciones necesarias para evitar que el recurrente perdiera la calidad de estudiante, ya que no se encuentra registro de solicitud de retiro voluntario o cancelaciones de materias, teniendo además la posibilidad de acogerse a las resoluciones mencionadas en los considerandos y los tiempos dados en los diferentes calendarios académicos"..."**CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-29-064-2024** Casos varias excepcionalidades, del 12 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto".

Contexto: Ingresó: 2019-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 36, **Porcentaje de estudios: 58,1%**, EA: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2024-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO (2023-3), ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO (2024-1, 2023-3) debiéndolo cursar por tercera vez, **MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA FÍSICA (2024-1, 2023-3, 2023-1)** debiéndola cursar por cuarta vez.

ANÁLISIS PREVIO:

a) El señor asesor jurídico pone a consideración del CF, el acto administrativo adjunto. La alumna fue comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-064-2024, notificado el 27 de agosto de 2024.

b) en **ACTA 35-2024** presentó: (...)Acogimiento al Programa de Graduación Oportuna "Pagot" (...) Motivo: (...) en el semestre 2023-3 perdí la calidad de estudiante por no haber aprobado la asignatura de Métodos Matemáticos De La Física 3 (tres) veces ...Este contratiempo académico ha sido una dificultad significativa en mi progreso hacia la finalización de mi carrera. Además, solicito una revisión especial en el proceso de graduación oportuna de mi carrera, dado que actualmente tengo un porcentaje acumulado de aproximadamente 58.1%, y se requiere cerca del 60% para cumplir con los requisitos establecidos... Deseo destacar que me encuentro en el 60% del programa, habiendo cursado y aprobado asignaturas clave del sexto semestre de mi carrera, como Teoría de las Probabilidades con 2 créditos en el periodo 2022-3 y Diversidad Cultural y Didáctica de la Física con 3 créditos en el periodo 2022-3... he enfrentado una calamidad doméstica de fuerza mayor que ha afectado mi rendimiento académico. Mi abuelo fue diagnosticado con epilepsia y Delirio superpuesto a un cuadro de demencia, lo que ha requerido que asuma el rol de acudiente principal desde el inicio de su enfermedad. Esta situación ha implicado una carga significativa de estrés, cansancio físico y mental, lo que ha hecho que me resulte complejo atender mi vida académica y, al mismo tiempo, cuidar de su salud (...)", este CF determinó: "En tanto fue comunicado de pérdida de calidad mediante oficio

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CFCE-29-064-2024, notificado el 27 de agosto de 2024, es necesario que este requerimiento se analice en el marco de los términos de ley como parte del agotamiento de la vía gubernativa, por esta razón debe ser trasladado a decanatura para que con asesoría jurídica se determine y oriente lo procedente en este caso".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "avaló lo remitido para resolver los recursos interpuestos por los estudiantes".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "De acuerdo con las normativas internas, la pérdida de calidad del estudiante ya fue confirmada mediante el oficio CFCE-29-064-2024. Por lo tanto, la vía legal y administrativa se ha agotado en esa instancia. Si bien la normativa interna estipula que el estudiante debe tener un avance del 60% para acogerse a este programa, la diferencia con su avance actual (58.1%) es marginal. La Decanatura podría, con base en el análisis jurídico, evaluar si es posible hacer una excepción por circunstancias de fuerza mayor, considerando: La carga emocional y familiar por el cuidado del abuelo enfermo. El avance significativo en asignaturas avanzadas y un desempeño general acorde al programa. Si por norma esto no es posible, se debe ratificar la pérdida de calidad de estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Revisar la normativa conforme lo expuesto en el concepto jurídico dado que se encuentra un caso de fuerza mayor de manera que pueda concederse la continuidad por razones humanitarias".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avaló las resoluciones proyectadas por el Asesor Jurídico de facultad".

RESPUESTA: Aprobada resolución proyectada asesor jurídico, la cual confirma la decisión del acto administrativo CFCE-29-064-2024 del CF, notificar.

2.2 Tratado acta 35-2024 caso 2.5 HEIDY GERALDINE CARDENAS GALEANO Cód. 20182245048 LEMA- en proyección de resolución el asesor jurídico indica: "Estas situaciones descritas por la señora HEIDY GERALDINE CARDENAS GALEANO, no están sustentados de manera clara y con soportes en cuanto a lo siguiente: 1. No se reporta solicitud por parte del peticionario y posterior aprobación del retiro voluntario desde el Consejo Curricular de Licenciatura en Matemáticas o desde el Consejo de Facultad, en ese mismo sentido tampoco hay reporte en el sistema de gestión académica de esta situación. 2. No se evidencia que hayan sido puestos en conocimiento de las instancias competentes para desplegar las acciones necesarias para evitar que el recurrente perdiera la calidad de estudiante, ya que no se encuentra registro de solicitud de retiro voluntario o cancelaciones de materias, teniendo además la posibilidad de acogerse a las resoluciones mencionadas en los considerandos y los tiempos dados en los diferentes calendarios académicos"... "CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-29-077-2024 Casos varias excepcionalidades, del 12 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto".

Contexto: Ingresó: 2018-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 28, Porcentaje de estudios: 56,7 %, Estado Actual: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2023-1, 2023-3, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2024-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA (2022-1), CÁTEDRA DE CONTEXTO (2024-1), ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA POBLACIÓN EN CONTEXTO DE DIVERSIDAD (2022-1), SEGUNDA LENGUA II - INGLÉS (2022-3), PROBLEMAS DE ÁLGEBRA GEOMÉTRICA (2024-1, 2022-3, 2022-1) debiéndola cursar por cuarta vez, LA FORMACIÓN DEL PROFESOR DE MATEMÁTICAS EN EL CONTEXTO ACTUAL (2019-3), USO DE INSTRUMENTOS CONCEPTUALES Y ARTEFACTOS EN EL RAZONAMIENTO (2022-3), de conformidad con el Art. 4to del acuerdo 004 de 2011 CSU que indica "...Causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico. Son causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico, cuando al final del periodo académico éste incurra en cualquiera de las siguientes

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

situaciones: (...)PARÁGRAFO: ...Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios...", en este caso presenta un (1) espacio académico que debe cursarlo por cuarta (4ta) vez, pero solamente ha cursado el 56,7% del porcentaje de estudios, por lo tanto, la estudiante perdería la calidad.

ANÁLISIS PREVIO:

- a) El señor asesor jurídico pone a consideración del CF (es decir para su autorización o no) el acto administrativo adjunto.
- b) La alumna fue comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-077-2024, notificada el 28 de agosto de 2024.
- c) en **ACTA 35-2024** ante la notificación de pérdida de calidad manifiesta: *"..presentar algunos de los recursos creo serán de ayuda para mi situación...", indicando entre otros: "...Como uno de los recursos que creo que más avalúa el problema presente en la situación respecto a la pérdida de calidad estudiantil por haber reprobado en 3 ocasiones el espacio académico "Problemas de Álgebra Geométrica" es el hecho de que con mis compañeros de curso sentíamos que la manera en la que el docente a cargo ejecutaba su sesiones de clase no eran las más favorables para nuestro aprendizaje...", Este CF determinó: "es necesario que este requerimiento se analice en el marco de los términos de ley como parte del agotamiento de la vía gubernativa, por esta razón debe ser trasladado a decanatura para que con asesoría jurídica se determine y oriente lo procedente en este caso".*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"avaló lo remitido para resolver los recursos interpuestos por los estudiantes"*.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: *"El acto administrativo que establece la pérdida de calidad de la estudiante Heidy Geraldine Cárdenas Galeano debe confirmarse en principio, dado que se cumplió con los procedimientos normativos"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Proceder conforme lo establecido por parte de asesoría jurídica sobre su concepto"*.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: *"Avaló las resoluciones proyectadas por el Asesor Jurídico de facultad"*.

RESPUESTA: Aprobada resolución proyectada asesor jurídico, la cual confirma la decisión del acto administrativo CFCE-29-077-2024, notificar

2.3 acta 35-2024 caso 2.2 **LINA DANIELA PIEDRAHITA CALDERÓN** Cód. 20222150038 PCLQ en proyección de resolución el asesor jurídico indica: *"Estas situaciones descritas por la señora LINA DANIELA PIEDRAHITA CALDERON, no están sustentados de manera clara y con soportes en cuanto a lo siguiente: 1. No se reporta solicitud por parte del peticionario y posterior aprobación del retiro voluntario desde el Consejo Curricular de Licenciatura en Química o desde el Consejo de Facultad, en ese mismo sentido tampoco hay reporte en el sistema de gestión académica de esta situación. 2. No se evidencia que hayan sido puestos en conocimiento de las instancias competentes para desplegar las acciones necesarias para evitar que el recurrente perdiera la calidad de estudiante, ya que no se encuentra registro de solicitud de retiro voluntario o cancelaciones de materias, teniendo además la posibilidad CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-29-087-2024 de acogerse a las resoluciones mencionadas en los considerandos y los tiempos dados en los diferentes calendarios académicos"... "CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-29-087-2024 Casos varias excepcionalidades, del 12 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Contexto: Ingresó: 2022-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 19, Porcentaje de estudios: 29,1%, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2024-1, Bajo promedio: 2024-1 (3.15) ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS (2024-1), FÍSICA CLÁSICA (2024-1, 2023-3) debiéndola cursar por tercera vez, TEORÍAS COGNITIVAS DE APRENDIZAJE (2024-1, 2023-3, 2023-1) debiéndola cursar por cuarta vez, PPDIII: APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA (2024-1), de conformidad con el Art. 4to del acuerdo 004 de 2011 CSU que indica "...Causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico.: (...) PARÁGRAFO: ...Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios...", en este caso presenta un (1) espacio académico que debe cursarlo por cuarta (4ta) vez, pero solamente ha cursado el 29,1 % del porcentaje de estudios, por lo tanto, la estudiante perdería la calidad.

ANÁLISIS PREVIO:

- a) El señor asesor jurídico pone a consideración del CF el acto administrativo adjunto.
- b) La alumna fue comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-87-2024, notificado el 27 de agosto de 2024.
- c) en **ACTA 35-2024** presenta: "derecho de apelación". Motivo: "...Desde el año pasado se habían presentado varios conflictos y problemas familiares, que durante dicho periodo académico fueron incrementando, y afectando en demás ámbitos de mi vida. Dichos problemas fueron incrementando desde que mi abuela llegó a nuestra casa, el estrés y los conflictos fueron aumentando ya que desde hace unos años empezaron a ser notorios algunos signos de demencia senil..." Este CF determinó: "Debe seguir el procedimiento instalado que indica que, este requerimiento, debe ser trasladado a la decanatura para que con asesoría jurídica evalúen los argumentos aportados por el estudiante, se desate como recurso de reposición y/o orienten la continuidad del trámite de acuerdo con los términos de ley".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "avaló lo remitido para resolver los recursos interpuestos por los estudiantes".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "Dado que la estudiante no cumple con el requisito del 70% de créditos aprobados para cursar una asignatura por cuarta vez, la pérdida de calidad es procedente conforme al Acuerdo 004 de 2011".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Revisar la normativa conforme lo expuesto en el concepto jurídico dado que se encuentra un caso de fuerza mayor de manera que pueda concederse la continuidad por razones humanitarias".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avaló las resoluciones proyectadas por el Asesor Jurídico de facultad".

RESPUESTA: aprobada la resolución proyectada por el asesor jurídico que confirma la decisión del acto administrativo CFCE-29-087-2024

2.4 acta 35-2024 caso 2.4 BRAYAN STEVEN NINCO TORO Cód. 20232052101 CSP, en **proyección** de resolución el asesor jurídico indica: "Estas situaciones descritas por el señor BRAYAN STEVEN NINCO TORO, no están sustentados de manera clara y con soportes en cuanto a lo siguiente: 1. No se evidencian comunicaciones por parte del recurrente relacionadas con la aplicación al programa de Licenciatura en Lengua Castellana, así como tramites tendientes a la culminación del proceso de

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

matrícula"..."**CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-29-120-2024** Casos varias excepcionalidades, del 12 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto."

Contexto: Ingresó:2023-3, Ac: 004 de 2011 CSU, PE CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 40%, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2023-3, 2024-1, de conformidad con el artículo 10° del Acuerdo 027 de 1993 Estatuto Estudiantil CSU, el cual indica: art. 10: (...) *Reserva de cupo. La Universidad no reserva cupo para el estudiante admitido que no se matricule en el período académico para el cual fue aceptado, salvo los casos determinados por ley (...).* En los períodos 2023-3 y 2024-1 no pagó matrícula ni inscribió espacios académicos. El sistema no generó recibos de pago. En tanto, se admitió desde el 2023-3 y no ha cursado espacios, perdería calidad según acuerdo 04 de 2022 del CS y adicionalmente según EE, no se reserva cupo. Por lo tanto, perdería la calidad.

ANÁLISIS PREVIO: a) El señor asesor jurídico pone a consideración del CF el acto administrativo adjunto. El alumno fue comunicado de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-102-2024, notificado el 6 de septiembre de 2024, b) en ACTA 35-2024 ante la notificación de pérdida de calidad manifiesto: *"...me disculpo ante la inconformidad de lo ocurrido, pero no tenía en claro mi aceptación a la carrera de comunicación social, así mismo no estaba enterado de la inscripción de materias y otras obligaciones a cumplir. En realidad, esperaba mi cupo para la carrera de licenciatura en lengua castellana, y debido a que no pude completar el respectivo papeleo, pensé que se me había quitado el cupo para esta carrera. .."* Este CF determinó: *"es necesario que este requerimiento se analice en el marco de los términos de ley como parte del agotamiento de la vía gubernativa, por esta razón debe ser trasladado a decanatura para que con asesoría jurídica se determine y oriente lo procedente en este caso"*.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"avaló lo remitido para resolver los recursos interpuestos por los estudiantes"*.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: *"La pérdida de la calidad de estudiante se encuentra justificada por la falta de matrícula e inscripción en los periodos correspondientes, en conformidad con los Acuerdos 004 de 2011 y 027 de 1993 del CSU"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Proceder conforme lo establecido por parte de asesoría jurídica sobre su concepto"*.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: *"Avaló las resoluciones proyectadas por el Asesor Jurídico de facultad"*.

RESPUESTA: Aprobada la resolución que proyecta asesor jurídico, la cual confirma la decisión del acto administrativo CFCE-29-120-2024.

2.5 acta 36-2024 caso 2.1 VIVIAN JULIETH ARENAS CAMPOS Cód. 20192053017 AGID- proyección de resolución el asesor jurídico indica: *"Estas situaciones descritas por la señora VIVIAN JULIETH ARENAS CAMPOS, no están sustentados de manera clara y con soportes en cuanto a lo siguiente: 1. No se reporta solicitud por parte del peticionario y posterior aprobación del retiro voluntario desde el Consejo Curricular de Archivística y Gestión de la Información Digital o desde el Consejo de Facultad, en ese mismo sentido tampoco hay reporte en el sistema de gestión académica de esta situación. 2. No se evidencia que hayan sido puestos en conocimiento de las instancias competentes para desplegar las acciones necesarias para evitar que el recurrente perdiera la calidad de estudiante, ya que no se encuentra registro de solicitud de retiro voluntario o cancelaciones de materias, teniendo además la posibilidad de acogerse a las resoluciones mencionadas en los considerandos y los tiempos dados en los diferentes calendarios académicos" ..."***CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-29-**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

044-2024 Casos varias excepcionalidades, del 12 de agosto de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto."

Contexto: Ingresó: 2019-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 38, Porcentaje de estudios: 68,12%, EA: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004 , Última asignatura cursada: 2024-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: **VALORACIÓN DOCUMENTAL, en 2023-1, 2023-3, 2024-1, debiéndolo cursar por cuarta (4ta) vez** - ARCHIVOS Y MEMORIA, CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL, en 2023-3, 2024-1, GOBIERNO ELECTRÓNICO, en 2023-1, 2023-3, debiéndolos cursar por tercera (3ra) vez, CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA, en 2022-1, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, en 2023-3, debiéndolos cursar por segunda (2da) vez , de conformidad con el Art. 4to del acuerdo 004 de 2011 CSU que indica "...Causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico. Son causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico, cuando al final del periodo académico éste incurra en cualquiera de las siguientes situaciones: (...)PARÁGRAFO: ...Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios...", en este caso presenta reprobado un espacio 3 veces y debe cursarlo por 4ta vez y solamente ha desarrollado el 68.12% del plan de estudios, por lo tanto, la estudiante perdería la calidad.

ANÁLISIS PREVIO: a) El señor asesor jurídico pone a consideración del CF (es decir para su autorización o no) el acto administrativo adjunto. La alumna fue comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-29-044-2024, notificada el 5 de septiembre de 2024, b) en ACTA 36-2024 presentó: "Recursos de interposición al análisis situación académica 2024-3". Motivo: "...El semestre pasado he venido presentando una situación un poco complicada en mi hogar, en donde he tenido que afrontar ciertas responsabilidades de magnitudes un poco complicadas. Mi mamá se fue hace un año para España, quedé a cargo del sustento diario de mi hermano y de mis abuelos (adultos mayores) encontré un trabajo con (Grupo Bolívar) el cual me ayuda en los horarios de la universidad, (aunque en muchas ocasiones tengo que salir un poco antes de clase, para poder llegar a tiempo), esto me ayuda a poder tener el sustento diario de mi familia y la oportunidad de seguir con mi carrera. Mi mamá hace unos meses está presentando una situación difícil ya que encontrar un sustento en otro país sin unas bases estables resultó ser más complicado de lo que parecía, por la misma razón de unos meses para acá enviar la ayuda o brindar un sustento estable para mi familia o tener una comunicación constante ha sido casi imposible, por lo tanto, quien se hace cargo de las cosas de mi casa soy yo... En abril presenté mi primera crisis de ansiedad la cual me llevó por urgencias, tuve órdenes de internación y de valoración psiquiátrica con medicación" Este CF determinó: "Trasladar a decanatura para estudio jurídico, que se evalúen argumentos de la alumna y, en ese marco, que se estudie si hay posibilidades alternas que conduzcan a superar las dificultades y los riesgos. Elaborar acto administrativo correspondiente y tramitar en el marco de los términos de ley".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "avaló lo remitido para resolver los recursos interpuestos por los estudiantes".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "Si bien la pérdida de calidad está justificada según la normativa vigente, sugiero explorar opciones de reingreso excepcional que permitan la continuidad de su trayectoria académica".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Revisar la normativa conforme lo expuesto en el concepto jurídico dado que se encuentra un caso de fuerza mayor de manera que pueda concederse la continuidad por razones humanitarias."
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avaló las resoluciones proyectadas por el Asesor Jurídico de facultad".

RESPUESTA: Aprobada la resolución proyectadas asesor jurídico la cual confirma la decisión del acto administrativo CFCE-29-044-2024.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R-02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo le impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

MATRÍCULA

3 Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-3- PREGRADO.

3.1 ERIKA LILIANA BEJARANO BELTRÁN cód. 20182260090 LHLC **Solicitud:** "si es posible que se genere un recibo y así poder participar en la ceremonia de graduación de este semestre". **Motivo:** "...Al iniciar el semestre se presentó un fallo en la plataforma de PSE y al parecer no se subió el pago de mi matrícula, por tal razón, aparezco como estudiante en vacaciones, ya terminé las materias e hice la socialización del trabajo de grado" **No adjunta soportes.** **Contexto:** ingresó: 2018-3, PE: Créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, Promedio: 4.33, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2023-3 tiene cursado el 97.4% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 4 créditos Obligatorios según el SGA). **PLAN DE PAGOS:** En 2024-1 Si, sin inscripción de espacios académicos, en **2024-3** No recibo de pago **venció** el 30/07/2024- \$5,000. **OBSERVACIONES:** a) según el cronograma de grados aprobado por el CF en acta 01 de 2024, las inscripciones para la IV ceremonia de grado del presente año fueron **entre el 7 al 13 de octubre de 2024.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "La solicitud es extemporánea, no adjunta soportes para toma de decisiones, no aprobar".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "La solicitud no puede ser aprobada en su estado actual, debido a que la estudiante no ha completado el 100% de su plan de estudios, y no se han presentado soportes válidos que acrediten el fallo en la plataforma de pagos".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar expedición de recibo para próxima graduación en 2025".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "No aprobar".

RESPUESTA: La solicitud no puede ser aprobada en su estado actual, debido a que la estudiante no ha completado el 100% de su plan de estudios, y no se han presentado soportes válidos que acrediten el fallo en la plataforma de pagos **EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"** **Generalidades:** este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) *el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...) y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: **art 18 (...)** *el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).*

4. REITERACIÓN -Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento o cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3. Generalidades: a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los **diez (10) primeros días hábiles**, es decir para el periodo 2024-1 hasta el **20 DE AGOSTO DEL 2024.** b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de **fuerza mayor.**

4.1 Determinado acta 41-2024 caso varios BRAYAN ESMIR CALDERÓN CORTES Cód. 20211245068 LEMA [REITERA] **Solicitud:** "cancelar el semestre 2024 -3" **Motivo:** "La Imposibilidad de asistir a los espacios desde la primera semana de septiembre. La indisposición que presentaron los profesores ante una situación de incapacidad. La no cancelación del semestre 2023-2 donde se apoyaron en el tiempo dejando que mi historial se viera afectado quedando en prueba académica", adicionalmente indica: "Anexo evidencia de la incapacidad que tuve en la cual ningún profesor me quiso ayudar. ¿Como me justifican que no es un motivo de fuerza mayor cancelar el semestre porque soy alguien independiente y si no trabajo no me puedo alimentar?, ¿Desean evidencias? ¿Contrato de trabajo, contrato de arrendamiento dónde se evidencie que yo respondo por mi vivienda?" Adjunta: soportes médicos (agosto 2024), incapacidad médica (1 día- 20 de agosto; 8 días 21 al 28 de agosto; 6 días- 28 de agosto al 2 de septiembre) **Contexto:** ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: estudiante matriculado, tiene cursado el 48.9% del plan de estudios, promedio: 3.67, registra reprobado un (1) espacio académico electivo, en 2024-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** a) se niega la primera solicitud (Acta 01 A- 2024) por falta de soportes de fuerza mayor., los cuales se adjuntan a la presente comunicación

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "De acuerdo con lo remitido, el tiempo de incapacidad no permite evidenciar una fuerza mayor para soportar la solicitud realizada".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "No procede la cancelación del semestre 2024-3, dado que los soportes médicos no cubren todo el periodo académico ni se presentan pruebas contundentes de fuerza mayor que justifiquen la interrupción total del semestre".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar por fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "No aprobar".

RESPUESTA: Negado el retiro voluntario extemporáneo (cancelación del semestre) del periodo académico 2024-3, los soportes médicos no cubren todo el periodo académico ni se presentan pruebas contundentes de fuerza mayor que justifiquen la interrupción total del semestre.

4.2 Determinado acta 37-2024 caso varios KAREN MARITZA RAMIREZ HERRERA Cód. 20241150046 PCLQ [REITERA] **Solicitud:** "aplazar el semestre en el cual me encuentro" **Motivo:** "en estos momento estamos mi mamá y yo cubriendo los gastos en la casa en donde hemos estado pasando por unos problemas económicos y por ese motivo pido de nuevo una solicitud de aplazamiento, ya que estoy trabajando y no puedo asistir a las clases, sin embargo no quiero perder mi cupo en la universidad, viendo en que todo podría mejorar y podría retomar en unos meses mis estudios". Adjunta: certificado laboral (sin fecha). **Contexto:** ingresó: 2024-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: estudiante matriculado, tiene cursado el

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

8.6% del plan de estudios, promedio: 3.21, registra reprobado dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por segunda vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, en 2024-3 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** a) se niega la primera solicitud (Acta 01 A- 2024) por falta de soportes de fuerza mayor,

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"No se cuenta con evidencias de fuerza mayor para dar respuesta positiva a la solicitud"*.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: *"Remitir la solicitud a Bienestar Universitario (BU): Considerando los argumentos económicos y laborales, el Comité de Facultad debería solicitar un concepto del área de Bienestar Universitario, que podría verificar la situación socioeconómica de la estudiante y brindar acompañamiento"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Aprobar y remitir a B.U."*.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: *"Aprobar"*.

RESPUESTA: Requerir concepto a BU, si es favorable para verificar argumentos económicos y laborales, aprobado retiro voluntario extemporáneo (*cancelación del semestre*) del periodo académico 2024-3, informar los tiempos oportunos de reingreso.

b) INFORME PC- solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2024-3.

4.3 Tratado acta 37-2024 caso 5.2; acta 41 caso 4.7 BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ Coord. CSP, remite a solicitud de este CF informe sobre el caso de **NICOLE MORALES ALFONSO** Cód. 20222052118 CSP informando datos académicos (Plan de Estudios, Modalidad, identificación, teléfono. e-mail, estado actual) adicionalmente indica: *"Es viable el aplazamiento"* **Contexto:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 26.9% del plan de estudios (tiene pendientes 10 renovaciones de matrícula), promedio: 3.79, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales tres (3) está cursando por segunda vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, no ha interrumpido sus estudios, en 2024-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

OBSERVACIONES:

a) en **ACTA 37-2024**, Solicitó: *"aplazamiento del semestre académico actual "* Motivo: *"...Actualmente, trabajo, estudio y vivo sola, haciéndome cargo completamente de mis gastos. Esta carga ha afectado mi bienestar general, presentando problemas de salud, incluidos cuadros de migraña frecuentes y dificultades relacionadas con mi salud mental, lo que ha complicado mi capacidad para cumplir con mis responsabilidades académicas..."*. este CF solicitó: *"Solicitar evaluación de la solicitud al coordinador del PC, solicitar soportes de fuerza mayor porque solamente adjuntó incapacidad de un día"*.

b) en **ACTA 41-2024** la estudiante a solicitud de este CF remite: *certificado laboral (octubre 2024), contrato de arrendamiento (diciembre 2023), incapacidad médica (16 al 17 de agosto de 2024- 2 días/ 6 de septiembre 2024- 1 día), soportes médicos (septiembre, octubre 2024), adicionalmente indicó: "Desde el inicio del presente semestre, he estado enfrentando serios problemas de salud relacionados con migrañas, ansiedad y depresión. Aunque ya presentaba síntomas al inicio de clases, no fue hasta que mi situación empeoró considerablemente que acudí de urgencias tanto a consultas médicas como psicológicas. Esta situación de salud se agravó debido a mis responsabilidades laborales, pues tenía turnos diarios de 4 p.m. a 12 a.m. que me impedían asistir a clases regularmente y cuidar de mi salud adecuadamente. Adicionalmente, al vivir*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

sola y tener que asumir otras responsabilidades, la carga resultó ser insostenible". Este caso está pendiente de decidir sobre la solicitud de cancelación de semestre.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Analizando los anexos no se evidencian soportes de fuerza mayor o un análisis para aprobar la solicitud".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "Dado que el coordinador del PC ha indicado que el aplazamiento es viable, y considerando los problemas de salud y carga laboral sostenida que presenta la estudiante, se recomienda aprobar el aplazamiento".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Aprobar con base en el informe de la coordinación".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Avalar cancelación de semestre".

RESPUESTA: Aprobado retiro voluntario extemporáneo (cancelación del semestre) del periodo académico 2024-3, dado que el coordinador del PC ha indicado que el aplazamiento es viable, y considerando los problemas de salud y carga laboral sostenida que presenta la estudiante, informar los tiempos oportunos de reingreso.

ESPACIOS ACADÉMICOS

5 Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de **CANCELACIÓN** de asignaturas fue hasta el **02 de AGOSTO de 2024** ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con **soportes de fuerza mayor**.

5.1 BRIYITH LICETH SALCEDO PAEZ Cód. 20232052060 CSP **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O-RADIO** Cód. 23919 para el período académico 2024-3. **Motivo:** (...) Desde el día 26 de agosto del presente año, me dio una gripa muy fuerte, la cual consistió en fiebre de hasta 38,8 grados, acompañada de vómito, diarrea, escalofríos dolor en los huesos, mareos, entre otros malestares. El día 27 de agosto, me comuniqué con la empresa prestadora de salud EMI, la cual realizó valoración médica de manera virtual, siendo así, atendida por el médico Andrea Martín Ramírez, quien una vez enterada del malestar que yo presentaba, procedió a ordenarme dos (2) días de incapacidad y a formular los respectivos medicamentos. 2. En última semana del mes de septiembre tuve una recaída, es decir, con fiebre, pero esta vez con temperatura de hasta 39 grados, por lo que nuevamente me vi en la necesidad de acudir al servicio médico de EMI, siendo atendida de manera virtual por el médico Luis Felipe Velásquez Vargas, quien una vez enterado del malestar, procedió a ordenarme incapacidad por dos (2) días y a generar fórmula médica... través del correo electrónico de coordinación le fue solicitado al docente que me diese flexibilidad académica y me permitiese la presentación de las actividades de las fechas indicadas en la parte superior, pero no fue posible porque al solicitarle que me indicase y recibiese los trabajos correspondientes a las fechas en las cuales falté y para las que presente justificación médica, el docente se negó a relatarme cuales son y a recibirlos argumentando que ya había subido notas(...). Adjunta: incapacidad médica (2 días- 24 y 25 de septiembre; 2- días 27 y 28 de septiembre BU), soportes médicos (agosto, septiembre 2024), soportes médicos de Ana Rivera (septiembre 2024), toma de pantalla de correo electrónico. **Contexto:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.11, registra reprobados cinco (5) espacios académicos de los cuales tres (3) está cursando por segunda vez y dos (2) debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 13.1% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Los anexos no permiten soportar la cancelación del espacio académico por fuerza mayor"*.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: *"Aprobar la cancelación del espacio académico para evitar que su promedio y situación académica se vean afectados negativamente, dado que la negativa del docente para recibir trabajos agrava las dificultades de la estudiante. Remitir el caso a Bienestar Universitario (BU) para ofrecerle acompañamiento y garantizar que reciba apoyo médico y psicológico, dada su situación de salud. Sugerir a la coordinación del programa una revisión de las políticas de flexibilidad académica para evitar casos similares, especialmente para estudiantes en situaciones de salud comprobada."*
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *"Aprobar la cancelación del espacio por fuerza mayor"*.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: *"Aprobar"*.

RESPUESTA: A) Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-RADIO** Cód. 23919 para el período académico 2024-3, dado que la negativa del docente para recibir trabajos agrava las dificultades de la estudiante, Sugerir a la coordinación del programa una revisión de las políticas de flexibilidad académica para evitar casos similares, especialmente para estudiantes en situaciones de salud comprobada B) Remitir el caso a Bienestar Universitario (BU) para ofrecerle acompañamiento y garantizar que reciba apoyo médico y psicológico, dada su situación de salud.

5.2 Tratado acta 37-2024 caso 7.2 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA coord. PCLQ remite con visto bueno de la coordinación *"...para continuidad de trámite con el consejo de facultad, después de estudiada su situación en el Consejo Curricular del Proyecto en su sesión ordinaria N° 39 que se llevó a cabo el día de hoy"* al requerimiento de la estudiante **NATALIA ALEJANDRA VERA MORA** Cód. 20211150052 PCLQ de cancelación del espacio académico **O-TIC EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES** Cód. 21044 para el período académico 2024-3. **Contexto:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.91, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 64.9% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

ANÁLISIS PRELIMINAR:

a) en **ACTA 37-2024** la estudiante solicitó: 1: *"se me pueda excusar y que sea posible entregar trabajos que han realizados en esos días"* y 2. **cancelación** del espacio académico **O-TIC EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES** Cód. 21044 para el período académico 2024-3. Motivo: *(...) desde el día 28 de agosto hasta el día 11 de agosto no he podido presentar mis trabajos con normalidad y así mismo tampoco asistido a mis clases con concordancia y esto me ha generado dificultades con los docentes ya que no ha una excusa valida desde bienestar por mis fallas ya sea por cita o incapacidad, las inasistencias que he tenido en mi jornada académica es esto debido a que mi madre ha tenido que depender de un acompañante en la mayoría de estos días debe tener alguien que le colabore para su rutina diaria hasta como lo es pararse de la cama para ir al baño, como para poder pasar a la sala, o cualquier mínima movilidad, ella en estos últimos dos años sufre de una enfermedad llamada "ARTRIRIS ROMATOIDE", en estas semanas ha aumentado su pico dolor hasta tal punto que le impide la respiración, de acuerdo a lo normativo he solicitado el aval de mi docente consejera. Seguido de esto, soy responsable de acompañarla a sus citas médicas, aplicación de medicamentos y así mismo terapias(...). Este CF determinó: "sobre a solicitud de presentación de trabajos en los espacios académicos inscritos, corresponde al proyecto curricular decidir, es de esa autonomía hacer la revisión del caso y proceder, pero además no especifica las asignaturas y los deportes que presenta son del mes de septiembre"*.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

b) está pendiente por determinar sobre la cancelación de la asignatura.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Si bien el coordinador da aval, el análisis de los soportes no permite evidenciar una fuerza mayor que permita aprobar la solicitud”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “Aprobar la cancelación del espacio académico dada la situación familiar y el rol de cuidadora principal que asume la estudiante, lo que ha dificultado su rendimiento en esta asignatura. Se sugiere que la estudiante sea remitida a Bienestar Universitario (BU) para recibir apoyo adicional que le permita gestionar mejor la situación familiar y su desempeño académico”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar la cancelación del espacio por fuerza mayor”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.

RESPUESTA: a) Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-TIC EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES** Cód. 21044 para el periodo académico 2024-3, dada la situación familiar y el rol de cuidadora principal que asume la estudiante, lo que ha dificultado su rendimiento en esta asignatura **b)** se sugiere que la estudiante sea remitida a Bienestar Universitario (BU) para recibir apoyo adicional que le permita gestionar mejor la situación familiar y su desempeño académico”

b) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-3- REPROBADOS- PREGRADO

5.3 DAYANA ALEXANDRA GUZMAN BENITEZ Cód. 20232140083 PCLB **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O-QUÍMICA INORGÁNICA** Cód. 22502 para el periodo académico 2024-3. **Motivo:** (...)Las razones que me llevan a tomar esta decisión son **principalmente de índole académico** y personal. He experimentado dificultades para asimilar correctamente los contenidos de la materia, lo que ha impactado negativamente en mi rendimiento académico en otras asignaturas. Además, el manejo de esta situación ha generado un desgaste considerable en mi salud mental, lo que me impide mantener un equilibrio adecuado entre mis responsabilidades académicas y mi bienestar personal. Asimismo, considero que cancelar la materia en este momento me permitirá concentrarme en el mejoramiento de mi salud mental, sin poner en riesgo mi continuidad en la universidad ni la calidad de mi formación académica(...). **No anexa soportes.** **Contexto:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 2.72, registra reprobados cuatro (4) asignaturas, dentro de las cuales está QUÍMICA INORGÁNICA **reprobada en 2023-3 y 2024-1** (asignatura a cancelar) la cual está cursando por **tercera** vez en 2024-3, Una (1) está cursando por tercera vez, una (1) debe cursar por tercera vez y una (1) debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 6.8% del plan de estudios, actualmente tiene inscrito seis (6) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante **los cuales no pueden ser cancelados** (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2023-3 y 2024-1 y están siendo cursada por tercera vez en 2024-3. b) Ahora bien, aunque no anexa soportes, por sus argumentos, si el CF lo estima conveniente, podría solicitarse informe del PC-Docente consejero, así como soportes de fuerza mayor relacionada con su estado de salud.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “Dado que la asignatura Química Inorgánica ya fue reprobada en dos ocasiones anteriores y está siendo cursada por tercera vez, no procede la cancelación según lo establecido en el Estatuto Estudiantil y el Acuerdo 004 de 2011. Se recomienda remitir a la estudiante a Bienestar Universitario para que reciba apoyo psicológico y orientación que le permita gestionar mejor su situación académica y personal”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar y remitir a B.U.”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “No aprobar”.

RESPUESTA: a) Negado de conformidad con lo establecido en el E-E art. 19- complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante **los cuales no pueden ser cancelados** (...), b) remitir a la estudiante a Bienestar Universitario para que reciba apoyo psicológico y orientación que le permita gestionar mejor su situación académica y personal.

c) SEGUNDO INFORME PC- Solicitud de cancelación extemporánea - asignaturas 2024-3

5.4 Tratado en 2024: acta 34- caso 6.12; acta 37 caso 7.11 **ADRIANA GORDILLO ALFONSO** coord. LHLC remite a solicitud de este CF segundo informe sobre el caso de **ISABELA TAYO DAZA** Cód. 20182260049, indicando entre otros aspectos: “la Coordinación **considera que es viable** la solicitud de la estudiante, teniendo en cuenta: En el caso de las prácticas pedagógicas en el Sistema de Gestión Académica se refleja el horario del Seminario de Práctica, pero, no aparece el horario de las clases que apoyan en los colegios distritales los docentes en formación. En este caso, es importante el concepto del docente, donde manifiesta el cruce existente, por lo cual reiteramos la viabilidad de la solicitud de cancelación del espacio académico...” **Contexto:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.19, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 81.8% de plan de estudios, en 2024-3 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

ANÁLISIS PRELIMINAR:

a) en **ACTA 34-2024** solicitó cancelación del espacio académico **E-GESTIÓN EMOCIONAL Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN** Cód. 22077 para el período académico 2024-3. *Motivo:* (...) la electiva se me cruza con la materia **PRÁCTICA PEDAGÓGICA II** y mis sesiones de clase en el colegio Integrado de Fontibón, jornada tarde. Este correo es enviado en la presente fecha debido a que pertenezco al grupo que hizo cambio de profesora para práctica II pasando de la profesora Sandra Quitán a la profesora Sandra Paola Castro, (...). El espacio académico en mención registra inscrito los días **VIERNES** en el horario de 12-14, Sede: FCMA, Edificio: MACARENA A Salón: AULA EXPERIMENTAL TRANSVERSAL, la práctica (INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA II) según el SGA está inscrita ese mismo día en el horario de 8-12, Sede: PAS, Edificio: POR ASIGNAR, Salón: POR ASIGNAR, este CF determinó: “Solicitar al coordinador informe adicional complementario y aclaratorio de los argumentos que expone alumna sobre el supuesto cruce de horarios con su práctica pedagógica, dado que el SGA no muestra evidencia de dicho conflicto”.

b) en **ACTA 37-2024** el PC remite el 1er informe del caso indicando entre otros aspectos: “Ante el requerimiento, la Coordinación solicitó a la docente titular de la asignatura, profesora Sandra Paola Castro Rozó, información relacionada con el horario del Seminario de Práctica Pedagógica y el horario y días de asistencia de la estudiante a las sesiones de clase en el Colegio Integrado Fontibón. A continuación, se transcribe lo informado por la docente titular: “...La estudiante **ISABELA TAYO DAZA** se encuentra inscrita en el seminario de práctica II y los horarios son: seminario de práctica viernes 8:00 am 12:00 m, el encuentro es de 10:00 a 12:00 el seguimiento de 8:00 a 10:00 y la práctica la realiza actualmente

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

en los horarios de VIERNES de 1:00 a 6:00 pm por lo que sí tiene cruce con la materia antes señalada...”, este CF determinó: “De acuerdo con lo informado por el PC, que esa instancia, complemente en el asunto, estudie y evalúe la conveniencia de la solicitud de cancelación y determine al respecto”. c) está pendiente por determinar sobre la cancelación extemporánea.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Teniendo en cuenta el análisis de la coordinación aprobar la solicitud”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “Aprobar la cancelación del espacio académico E-Gestión Emocional y Otras Formas de Comunicación (Cód. 22077) por razones justificadas de cruce de horarios con la Práctica Pedagógica II”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Aprobar con base en el concepto de la coordinación”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Aprobar”.

RESPUESTA: De conformidad con el informe de la coordinación, aprobar la cancelación extemporánea del espacio académico E-GESTIÓN EMOCIONAL Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN Cód. 22077 para el período académico 2024-3.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS-

Generalidades: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2016 establece, entre otros aspectos (art. 1°), **restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a nueve (9) según la legislación colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad. Para la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.**

6 "Apelación"- aval postulación- movilidad curricular 2025- PREGRADO

6.1 Tratado acta 39-2024 caso 7.5 JOHAN DANIEL SANTIAGO AGUDELO MURCIA Cód. 20242191001 MCE **Solicitud:** "recurso de apelación a la respuesta recibida". **Motivo:** "Desde la Unidad de relaciones Internacionales e Interinstitucionales se publicó la lista de preseleccionados (adjunta en el correo). En ella se solicita que antes de realizar la movilidad para el periodo académico 2025-1 debe subsanarse el aval del consejo de facultad. Cabe resaltar que con la novedad del % de créditos, el proyecto curricular MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN - EDUCACIÓN avaló nuestra participación en la convocatoria de movilidad entendiendo que previo al inicio del semestre 2025-1 cursaríamos el 53.6% de créditos" (VER ANEXO). Adjunta: documento "acta final de revisión de documentos Convocatoria Movilidad Académica Estudiantil saliente No. 09 de 2024".

ANÁLISIS PRELIMINAR:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a) En este caso el CC de la Maestría dio aval en el cual se expresó "somete a referéndum e incluye en el Acta 012 del 09 de octubre de 2024, el Aval académico para su participación en la Convocatoria de Movilidad Estudiantil Saliente 2025-1, de la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Universidad Distrital Francisco José de caldas, para la oferta académica disponible en la Universidad Mayor de Chile (Santiago de Chile)".

b) No obstante, en ACTA 39-2024 del CF solicitó: "aval para el proceso de movilidad académica saliente "en modalidad presencial en el periodo académico 2025-1 en la Universidad Mayor de Chile (Santiago de Chile); CONTEXTO: EA: estudiante matriculado, Promedio acumulado 4.78, ha cursado un (1) semestre (12 créditos), no registra haber reprobado espacios académico", este CF determinó: "Negado, según los términos de la convocatoria (adjunto) por cuanto según los términos de la convocatoria-URELINTER (adjunto) se indicó entre otros: "5.REQUISITOS: ... **Haber cursado y aprobado al menos el 50 % de su plan de estudios...** Contar con el aval académico del Proyecto Curricular para homologar mínimo 9 créditos académicos o 4 asignaturas (obligatorio)...Los espacios académicos que el estudiante cursará en la institución de destino, deben corresponder al mismo nivel de formación al que pertenece en la UDFJC.", en este caso, **No ha cursado al menos el 50% del plan de estudios**, y considerando que, la Maestría en Comunicación- Educación cuenta con 46 créditos, el estudiante debe haber cursado por lo menos 23 créditos, de los cuales solo ha cursado 12 créditos, es decir no cumple con los términos, en el aval del CC no se explicitaron las asignaturas ni el número de créditos que cursaría, ni tampoco se informó a que maestría aplicaría.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No aprobar ya que no cumple con lo solicitado en la convocatoria".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "Dado que Johan Daniel Santiago Agudelo Murcia no cumple con el requisito de haber aprobado el 50% del plan de estudios, y el aval del CC es insuficiente al no especificar las asignaturas ni los créditos que serían homologados, recomiendo mantener la decisión del CF de negar el aval. Asimismo, el CC debe mejorar la claridad en la emisión de avales, especificando claramente las asignaturas y los créditos que se homologarían en cada convocatoria de movilidad, para evitar situaciones similares en el futuro".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Avalar dado que la movilidad es en el año 2025 l y para este momento se tendrá cumplido el porcentaje de créditos necesario. El profesor Riveros se declara impedido en este caso".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "No avalar".

RESPUESTA: Mantener la determinación de negar el aval, no cumple con el requisito de haber aprobado el 50% del plan de estudios, y el aval del CC es insuficiente al no especificar las asignaturas ni los créditos que serían homologados. Recomendar claridad en la emisión de avales, especificando claramente las asignaturas y los créditos que se homologarían en cada convocatoria de movilidad, para evitar situaciones similares en el futuro.

6.2 Tratado acta 39-2024 caso 7.6 **DIEGO FELIPE MORALES FLÓREZ** Cód. 20241191009 MCE **Solicitud:** "recurso de apelación a la respuesta recibida" **Motivo:** "Desde la Unidad de relaciones Internacionales e Interinstitucionales se publicó la lista de preseleccionados (adjunta en el correo). En ella se solicita que antes de realizar la movilidad para el periodo académico 2025-1 debe subsanarse el aval del consejo de facultad. Cabe resaltar que con la novedad del % de créditos, el proyecto curricular MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN - EDUCACIÓN avaló nuestra participación en la convocatoria de movilidad entendiendo que previo al inicio del semestre 2025-1 cursaríamos el 53.6% de créditos" (VER ANEXO), adjunta: documento "acta final de revisión de documentos Convocatoria Movilidad Académica Estudiantil saliente No. 09 de 2024".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

ANÁLISIS PRELIMINAR: En este caso, en la primera ocasión el alumno no adjuntó aval del CC, b) en **ACTA 39-2024** del CF solicitó: "aval para el proceso de movilidad académica saliente "en modalidad presencial en el periodo académico 2025-1 en la Universidad Mayor de Chile (Santiago de Chile); **CONTEXTO:** EA: estudiante matriculado, Promedio acumulado 4.78, ha cursado un (1) semestre (12 créditos), no registra haber reprobado espacios académicos. Este CF determinó: "Negado, según los términos de la convocatoria (adjunto)..." por cuanto según los términos de la convocatoria--**URELINTER (adjunto)** indicó entre otros: "5.REQUISITOS: ...Haber cursado y aprobado al menos el 50 % de su plan de estudios... Contar con el aval académico del Proyecto Curricular para homologar mínimo 9 créditos académicos o 4 asignaturas (obligatorio)...Los espacios académicos que el estudiante cursará en la institución de destino, deben corresponder al mismo nivel de formación al que pertenece en la UDFJC.", en este caso **No ha cursado al menos el 50% del plan de estudios**, considerando que, la Maestría en Comunicación- Educación cuenta con 46 créditos, el estudiante debe haber cursado por lo menos 23 créditos, de los cuales solo ha cursado 12 créditos, es decir, No cumple con los términos, por otro lado, el aval del CC debe indicar las asignaturas, el número de créditos que cursaría, y al programa académico de maestría al que aplicaría.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "No aprobar ya que no cumple con lo solicitado en la convocatoria".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "La decisión del CF de negar el aval de movilidad académica se confirma debido a que el estudiante no cumple con el 50% de los créditos cursados y aprobados al momento de la solicitud. Además, el aval del CC no es suficiente al no detallar los espacios académicos que serían homologados ni proporcionar información completa sobre el programa de movilidad".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Avalar dado que la movilidad es en el año 2025 l y para este momento se tendrá cumplido el porcentaje de créditos necesario. El profesor Riveros se declara impedido en este caso".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "No avalar".

RESPUESTA: Mantener la determinación de negar el aval, no cumple con el 50% de los créditos cursados y aprobados al momento de la solicitud. Además, el aval del CC no es suficiente al no detallar los espacios académicos que serían homologados ni proporcionar información completa sobre el programa de movilidad.

TRABAJO DE GRADO

7 RESPUESTA PC- Solicitud de Plazo para Postulación a Mención Meritoria

7.1 Tratado acta 35-2024 caso 9.1; acta 41 caso 8.2 **CARMEN HELENA GUERRERO NIETO** Coord. MCE- adicionalmente a la respuesta remitida en acta 41-2024 sobre el caso de **LAURA MELISSA COBO CAMPO** indicando entre otros: "nos ha remitido también un certificado de ponencia el cual será publicado en memorias, adjunto el mismo a este comunicado con el fin de que este también sea presentado y estudiado por parte del Consejo de Facultad " Adjunta: "certificado de selección de ponencia" (octubre 2024), constancia de recepción de artículo (octubre 2024).

OBSERVACIONES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a) En tanto lo establecido en el EE, acuerdo 027 de 1993 del CSU aplica únicamente a los estudiantes matriculados, la **postulación con los soportes debe radicarse antes de la obtención del título.**

b) de conformidad con la R- 011 de 2020 del CFCE, art. 3, sobre la postulación de TG en posgrados las evidencias que se solicitan para la postulación a mención meritoria son: "*Publicación total o parcial del trabajo de grado o carta de aceptación para publicación en revista indexada en el Sistema Nacional de Indexación y Homologación de revistas Especializadas (Publindex), en donde el (los) titular (es) del trabajo de grado figure (n) como primero (os) autor (es) de la publicación*" o como homologación de este requisito: "*certificado de participación en evento nacional o internacional como ponente, en modalidad póster u oral y publicación parcial o total del trabajo en las memorias del evento*".

TRAZABILIDAD: en **ACTA 35-2024** el PC solicitó: "*colaboración extendiendo un plazo para elevar una solicitud de Postulación a Mención Meritoria*" al trabajo de grado titulado "*TULIPÁN, UNA PROPUESTA DE LITERATURA ELECTRÓNICA SOBRE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO*", elaborado por la estudiante LAURA MELISSA COBO CAMPO Código 20221191025. **d)** en **ACTA 41-2024** EL PC informó: "*aún no le ha sido aprobada su publicación, la estudiante nos allega una constancia emitida por la Universidad de Antioquia del envío de su manuscrito titulado "Tulipán: Una propuesta de literatura electrónica sobre la Desaparición Forzada en Colombia" el cual está siendo sometido al proceso de evaluación por parte del Comité Editorial de la revista y por los pares académicos*" en comunicación de la directora- editora de la revista Estudios de Literatura Colombiana (octubre de 2024) indica entre otros: "*la confirmación de recepción del artículo no significa que este ya ha sido aprobado para su publicación, ya que aún debe ser sometido al proceso de evaluación por parte del Comité Editorial de la revista y por los pares académicos, así como a los ajustes correspondientes. Si este proceso se lleva a cabo de manera satisfactoria, **el artículo podrá ser publicado en el número 57, previsto para julio de 2025***", caso está en estudio del CF **e)** estudiante graduado el 26 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*No cumple con lo establecido por lo que no es posible dar un plazo para la postulación a lo que se suma que la estudiante ya se graduó*".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "*No aprobar la solicitud de postulación a Mención Meritoria debido a que la solicitud fue presentada después de la graduación, incumpliendo con los requisitos normativos*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "*Avalar dado que cumple con la homologación respectiva de requisito*".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "*Aplazar hasta el segundo semestre de 2025*".

RESPUESTA: Aunque no cumple con lo establecido sumado a que la estudiante ya se graduó, teniendo en cuenta que en acta 41 -2024 se aprobó la continuidad del trámite y en consecuencia se remitió para verificación de proceso según resolución No. 011 del CF, por parte del comité de investigaciones, como competente en el asunto, esperar ese concepto y seguir sus recomendaciones.

DEVOLUCIONES

8 Solicitud de devolución pago pin de reingreso- PREGRADO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

8.1 Tratado acta No. 38-2024 caso 2.1 CARLOS ALBERTO TUTA PINZON tesorero general, remite a solicitud del CF certificado de pago de pin de reingreso 2024-3 de **LAURA PAOLA DIAZ RODRIGUEZ** Cód. 20172188054 LEBEEA. **Contexto:** Ingresó: 2017-2, Ac: 004 DEL 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 55, Porcentaje de estudios: 78,2%, Estado Actual: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2023-3, 2024-1 un año, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2023-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA (2022-1), TRADICIÓN Y CONTEMPORANEIDAD DE LA DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA PARA LA ED. BÁSIC (2020-3), SEMINARIO DE AUTOR II (2021-1), INVESTIGACIÓN Y MONTAJE DE DANZA EN LA ESCUELA (2021-3), NUEVAS HERRAMIENTAS EN TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA MÚSICA EN EL ÁMBITO ESCOLAR (2021-1), LOS CONFLICTOS FAMILIARES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (2023-1), MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA (2022-3), INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LA MÚSICA (2022-3), INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN DIDÁCTICAS DE LAS ARTES PLÁST (2022-1), ENFOQUES EVALUATIVOS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA (2022-1) DEBIÉNDOLAS CURSAR POR SEGUNDA VEZ.

ANÁLISIS PREVIO: recomendamos que la respuesta sea asesorada por el jurídico teniendo en cuenta que la alumna está interesada en que se le autorice reingreso pero directo al pregrado y que se le devuelva lo consignado por pin, petición que podría ser re evaluada por CF en lo académico por las siguientes elementos: a) En realidad, el CF le autorizó su reingreso excepcional bajo la figura del PAGOT 2025-1, en situación 2 porque tenía espacios académicos pendientes, varios reprobados y adicionalmente se encontraba en situación de pérdida de calidad por haber superado año de reingreso. Esto de conformidad con el acuerdo 004 de 2011 CSU y porque en su momento, el concepto del PC indicó: "perdió la calidad de estudiante 2023-1, causal (6) no renovar matrícula"; Aunque se pidió concepto de viabilidad de devolución a tesorería, esta instancia certifica que la estudiante si pagó pin, pero, señala que sobre viabilidad de la devolución lo debe determinar el CF, b) No obstante, presenta aproximadamente un 78,2% del plan de estudios; Sin embargo la devolución del PIN no dependería del CF y según la resolución no se podría.

TRAZABILIDAD:

1. Como resultado de la solicitud de reingreso se aprobó aplicar PAGOT 2025-1 porque ya se había cerrado convocatoria.
2. en **ACTA 38-2024** solicitó: "...1.) Se me permita el Reingreso a mi Programa Académico Pregrado Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística para el 2025-I sin más dilataciones y bajo la modalidad que apliqué. 2. La Renovación de mi calidad de estudiante para poder continuar mi Pregrado con normalidad y sin ningún tipo de represalias en el porcentaje cursado en el que lo dejé. 3. Solicito información clara y oportuna sobre el cómo realizar el proceso de Reintegro para el 2025-I, bajo cuál dependencia de la universidad lo debo hacer, en cuáles fechas y la respectiva documentación que debo preparar para poder hacer efectivo mi reingreso al Pregrado y culminarlo con éxito. 4. En caso de no ser favorable alguno de los puntos anteriores se me informe de manera clara y oportuna el porqué de la negativa. 5. Reintegro del dinero depositado por concepto de PIN a nombre de la universidad Distrital...". **Este CF determinó:** "1) Indicar a la estudiante que según, el Acuerdo Número 012 de 27 de marzo del 2023.1.) Se le permite un Reingreso excepcional al Programa Académico Pregrado Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística para el 2025-I bajo el PAGOT, debe inscribirse en la convocatoria que abrió la vicerrectoría académica Desde 16 de septiembre Hasta octubre 11 de 2024 y culminar a la mayor brevedad su proceso de formación y obtención del título 2) Solicitar la devolución del PIN soportado con la petición y con el recibo consignado por ese concepto a nombre de la universidad Distrital...".
3. según el parágrafo quinto del art. 4º de la R-132 de 2017 del CA: "... las solicitudes deberán ser resueltas por el respectivo consejo de Facultad...", dentro de dicha resolución No se contempla la devolución de pago de pin de

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

reingreso, según parágrafo primero del art 4° R-132 de 2017 CA: "los casos no contemplados en los numerales anteriores no dan derecho a ninguna devolución parcial ni total".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Actuar de acuerdo con lo sugerido en el análisis".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "Se confirma el reingreso bajo el PAGOT para el periodo 2025-1, sujeto a la inscripción en la convocatoria abierta por la Vicerrectoría Académica. No es viable la devolución del PIN conforme a lo establecido en la Resolución 132 de 2017 del CA. Sin embargo, se sugiere comunicar a la estudiante los motivos de la negativa con claridad y ofrecerle orientación para completar su inscripción en el programa".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Remitir al jurídico para asesoría normativa en el particular".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "No aprobar".

RESPUESTA: Indicarle a la estudiante que este CF ya le autorizó reingresar para que culmine su proceso de formación. Se confirma que este debe darse bajo el PAGOT para el periodo 2025-1, sujeto a la inscripción en la convocatoria abierta por la Vicerrectoría Académica, lo cual es un trámite que no genera obstrucción al proceso de formación, sino que le facilita culminar el mismo a la mayor brevedad. Reiterar que esta decisión la favorece y debe comunicarse a la mayor brevedad con la coordinación del PC que la asesorará al respecto. Indicarle que No es viable la devolución del PIN conforme a lo establecido en la Resolución 132 de 2017 del CA. según parágrafo primero del art 4°: "los casos no contemplados en los numerales anteriores no dan derecho a ninguna devolución parcial ni total".

b) Información valores- Solicitud de devolución pago de matrícula POSGRADOS.

8.2 Tratado en 2024: acta 08-caso 8.1, acta 30 caso 10.1; acta 38 caso 9.1 **RUTH MOLINA VASQUEZ** coord. MET, INFORMA: "los valores correspondientes son \$2,320,000 para el periodo académico 2023-3 recibo cancelado el 8/8/2023 y \$2,552,000 para el periodo académico 2024 - 1 recibo cancelado el 31/1/2024" sobre el caso de **LENIN FABIÁN QUINTERO MORA** Cód. 20232026010 de la MET. Adjunta: recibos de pago y toma de pantalla del SGA **Contexto:** ingresó: 2023-3, PE: créditos EA: ESTUDIANTE MATRICULADO, promedio: 4.94, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos. **PLAN DE PAGOS:** para 2023-3 pagó por concepto de matrícula el 8/8/2023 - \$ 2,320,000, en 2024-1 pagó por concepto de matrícula el 31/1/2024 \$2,552,000.

ANÁLISIS PRELIMINAR:

a) En realidad al PC se le comunicó que debían operar conforme a lo indicado por la oficina jurídica (ADJUNTO), mediante oficio CFCE-30-30-2024 el día 5-SEP-2024, en especial liquidar lo correspondiente a la devolución teniendo en cuenta la competencia de esa instancia, a partir de la resolución de otorgamiento de la beca la cual se reconoció mediante resolución de rectoría No 062 de febrero 19 del 2024, en consecuencia ¿según concepto jurídico aplicaría la devolución del 2024-1 únicamente? Sin embargo, coordinación remite los valores de los periodos académicos 2023-3 y 2024-1.

b) en la resolución de reconocimiento de beca (R-0 62 de 20 del 19 de febrero 24 de rectoría) establece **ARTÍCULO 2°**, establece: "DERECHOS. La beca de posgrado consiste en la exención en el pago del valor de

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

matrícula(s) del programa de posgrado. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carnet, sistematización y derechos de grados deben ser sufragados por el becario".

c) de conformidad con la R-132 de 2017 del CA, art. 1, numeral I, literal b: devolución del 100%: "... Cuando el estudiante esté tramitando crédito con el ICETEX y realiza previamente el pago, procede la devolución una vez la Universidad reciba en forma efectiva el giro de la entidad estatal. Igual situación se predica respecto del estudiante que habiéndose matriculado en la universidad resultó beneficiario de un programa estatal que le cubre el costo de sus estudios". en este caso obtuvo el reconocimiento de beca de posgrados.

d) en **ACTA 08-2024** la MET Solicitó: "devolución de matrícula" de los periodos académicos 2023-3 y 2024-1 al estudiante **LENIN FABIÁN QUINTERO MORA** Cód. 20232026010 Motivo: (...) Al estudiante le fue concedida una Beca de Posgrados mediante la resolución 062 del 19 de febrero de 2024. El estudiante pagó con sus propios recursos un valor de \$2.320.000 correspondiente al período académico 2023-3 y \$2.552.000 correspondiente al período académico 2024-1 (...) Este CF determinó: "Solicitar concepto jurídico sobre la solicitud de devolución del costo pagado con anterioridad a: 1) presentación de la solicitud de aplicación del derecho y 2) al reconocimiento y expedición del acto administrativo expedido por la autoridad competente, el CF".

e) en **ACTA 30-2024** la OAJ jefe remite el 30-jul-2024 a solicitud de este CF concepto jurídico del caso de devolución de matrícula de los periodos académicos 2023-3 y 2024-1 del estudiante, informando entre otros aspectos: "...De acuerdo con los principios generales del derecho, todo acto administrativo, tiene como característica esencial el carácter de irretroactivo, es decir, que los efectos jurídico-materiales que producen, por regla general son ex nunc (hacia el futuro) a efectos de preservar la confianza, la seguridad y la certidumbre de las personas en el orden jurídico vigente; quiere decir lo anterior, que no es posible hacer extensivos los efectos del acto administrativo de manera retroactiva, a excepción, que el acto lo hubiese establecido...el caso en cuestión, la Resolución de Rectoría No. 062 de febrero 19 de 2024 "Por la cual se concede una Beca de Posgrado a un estudiante egresado graduado de un programa de pregrado de la Universidad" quedó en firme una vez se notificó al estudiante, esto es el 21 de febrero de 2024, en consecuencia, producirá efectos jurídicos hacia el futuro a partir del 22 de febrero de 2024.... Se concluye entonces, que no es viable jurídicamente proceder a la devolución de dineros en casos que no estén previstos en la norma interna, máxime si la justificación para ello se centra en la expedición de un acto cuyos efectos se materializa, por regla general, hacia futuro" Este CF determinó: "Indicar al coordinador que se debe proceder conforme a la Resolución de Rectoría No. 062 de febrero 19 de 2024 "Por la cual se concede una Beca de Posgrado a un estudiante egresado graduado de un programa de pregrado de la Universidad" quedó en firme una vez se notificó al estudiante, esto es el 21 de febrero de 2024, en términos de liquidación de la devolución, para lo cual si fuere necesario se puede asesor del asesor jurídico de decanatura".

f) en **ACTA 38-2024** el estudiante [REITERA]: "...devolución de los pagos realizados por concepto de matrícula correspondientes al primer semestre (\$2.320.000) y segundo semestre (\$2.552.000) de la maestría, por un total de \$4.872.000" este CF determinó: " 1) Indicarle a la estudiante que, conforme al concepto jurídico que se adjunta para ese conocimiento, no es posible hacer devoluciones de valores de matrícula consignados antes de la expedición del acto administrativo de la beca y, los que sea posible devolver después de la expedición del acto administrativo, se adelantan los trámites con apoyo d la coordinación del PC 2) reiterar al Coordinador del PC proceder conforme a lo estipulado en el acto administrativo de reconocimiento de beca , es decir, si se consignaron valores de matrícula después de la expedición de la resolución de Rectoría No. 062 de febrero 19 de 2024 "Por la cual se concede una Beca de Posgrado a un estudiante egresado graduado de un programa de pregrado de la Universidad" se recomienda informar los valores para solicitar inmediatamente la devolución por dicho concepto,

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Indicarle que esta información es perentoria"-corresponde que el CF determine el periodo que se solicitará devolución

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Responder de acuerdo con lo analizado por la secretaria académica".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "Solo el pago del periodo 2024-1 será solicitado para devolución, sujeto a confirmación administrativa y financiera. El pago correspondiente al periodo 2023-3 no aplica para devolución al haberse realizado antes de la expedición de la Resolución No. 062 de 2024".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Reiterar lo indicado en el concepto inicial del C.F."

RESPUESTA: Aprobar devolución, pero indicarle a la alumna que solo el pago del periodo 2024-1 será solicitado para devolución, según concepto jurídico y sujeto a confirmación administrativa y financiera. El pago correspondiente al periodo 2023-3 no aplica para devolución al haberse realizado antes de la expedición de la Resolución No. 062 de 2024.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

AÑO SABÁTICO

9 Solicitud de disfrute año sabático.

9.1 PEDRO ROCHA SALAMANCA docente LEMA **Solicitud:** "aval para el disfrute del año sabático". **ANÁLISIS PREVIO: A) se requiere estudio por parte de la comisión designada por CF B)** Ingresó el veintitrés (23) de marzo de 1995, mediante resolución No. 102 del veintitrés (23) de febrero de 1995. Mediante resolución No. 128 del veintinueve (29) de noviembre del año 2016, el Consejo Académico concede disfrute del año sabático, desde el dieciséis (16) de enero del 2017 y hasta el quince (15) de enero del 2018. Presenta plan de trabajo: "escribir un libro dirigido a estudiantes de licenciatura en Matemáticas, que podría ser denominado "Análisis de datos para licenciados en matemáticas con R estudio". **PRODUCTO:** No lo menciona.

OBSERVACIONES: En la primera revisión se encontró: El docente cumple los siete (7) años de servicio hasta el 15 de enero de 2025. El aval expedido por el Consejo Curricular se da al plan de trabajo a desarrollar y debe guardar concordancia con las líneas de acción académicas previstas en el proyecto curricular y en la Facultad de conformidad con lo indicado en el artículo 5° del acuerdo No. 07 de 2005 del Consejo Académico. (debe estar justificado). El plan de trabajo se debe presentar en el formato diseñado para tal fin por el SIGUD - GD-PR-020-FR-028. Debe presentar paz y salvo expedido por: Coordinador del P.C., Oficina de Investigaciones, IDEXUD, Recursos Financieros-Tesorería, almacén, Unidad de Extensión de Facultad, Comité de Investigación de Facultad, Paz y Salvo de Decanatura de Facultad (Docentes que han realizado comisión de estudios).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Responder al docente de acuerdo con lo sugerido por la secretaria académica".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "La solicitud del profesor Pedro Rocha Salamanca para el disfrute de un año sabático a partir de enero de 2025 es viable siempre y cuando: Ajuste el plan al formato oficial y especifique

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

el producto final. Entregue paz y salvos requeridos por las instancias administrativas. La comisión designada por el CF realice el estudio y emita su recomendación final.”.

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Enviar a estudio de la comisión respectiva”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Dar trámite cuando se complete la documentación requerida”.

RESPUESTA: La solicitud del profesor Pedro Rocha Salamanca para el disfrute de un año sabático a partir de enero de 2025 es viable siempre y cuando: **Ajuste el plan al formato oficial y especifique el producto final. Entregue paz y salvos requeridos por las instancias administrativas.** La comisión designada por el CF realice el estudio y emita su recomendación final

PROYECTOS CURRICULARES

10 Presentación del Concepto de cierre programa- POSGRADO

10.1 SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL coord. Com. Currículo y Calidad- posgrado. **Solicitud:** “aval a la solicitud y remisión a las instancias pertinentes... Presentación de concepto de cierre y no renovación de Registro Calificado” de la **ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL**, **Motivo:** “decisión tomada por la Especialización en Educación y Gestión Ambiental con SNIES 14212 y el concepto de respaldo a dicha decisión, que este Comité de Currículo y Calidad expide, apoyado por las siguientes razones: La Especialización manifiesta (mediante Acta No. 04 de 2024), que uno de los acuerdos tenidos en cuenta para la creación de la Maestría en Educación y Gestión Ambiental, era migrar la Especialización y lograr mayor alcance investigativo y formativo, razón que a la fecha se ha cumplido. - Según información del posgrado, al momento de iniciar la primera cohorte de la Maestría en Educación y Gestión Ambiental, no se volvió a realizar proceso de admisiones para la Especialización... Según lo anterior, la especialización no recibe aspirantes desde el semestre 2021-1, por lo cual lleva 8 semestres sin recibir estudiantes. El registro calificado de la Especialización en Educación y Gestión Ambiental cuenta con medida transitoria vigente hasta 30/09/2025, por lo tanto, la posibilidad de solicitar renovación al mismo venció el mes anterior. Al presente, el programa tiene 3 estudiantes activos, para los cuales se ha proyectado un plan de contingencia que cumple con tiempos determinados”, adicionalmente indica: “la Universidad ... debe adoptar un protocolo de cierre a los programas que tomen la determinación de no renovar su registro calificado o cerrar definitivamente por diferentes razones y que el mismo se debe aplicar a la presente solicitud”, Anexa: acta CC No. 4 de 2024, archivo: “plan de contingencia cierre EGA”.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Una vez analizados los soportes se avala la solicitud”.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: “Avalar la solicitud para el cierre definitivo de la Especialización en Educación y Gestión Ambiental, con base en las razones académicas y estratégicas expuestas. Garantizar que los tres (3) estudiantes activos reciban el apoyo necesario para culminar su proceso académico dentro de los plazos establecidos en el plan de contingencia”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: “Avalar”.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: “Enterado”.

RESPUESTA: a) De conformidad con el concepto del Comité de Currículo y Calidad de posgrado, Avalar la solicitud para el cierre definitivo de la Especialización en Educación y Gestión Ambiental, con base en las razones académicas y estratégicas expuestas y no renovación de Registro Calificado conforme lo establecido en el Art. 16 ° del Estatuto

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Académico (Ac 004-1996 CSU). **b)** solicitar al proyecto curricular garantizar que los tres (3) estudiantes activos reciban el apoyo necesario para culminar su proceso académico dentro de los plazos establecidos en el plan de contingencia.

b) Solicitud cambio de días de clases- POSGRADO

10.2 JAIRO RICARDO PINILLA GONZÁLEZ coord. EGPEI. **Solicitud:** "autorizar que el Proyecto Curricular ... que se desarrolla de manera presencial, se pueda ofertar, a partir del semestre 2025-1 en adelante, los días jueves de 6:00pm a 10:00pm y los días sábados de 7:00am a 4:00pm". **Motivo:** "manifestaciones expresadas por los aspirantes y estudiantes del programa, que han señalado las dificultades para llegar dos días a la semana a la Sede en la cual se desarrolla la Especialización. Como es de público conocimiento, estamos ubicados a espaldas de la Plaza de Bolívar, sitio de permanentes concentraciones de la Sociedad Civil, que dificultan el acceso a las vías de transporte público. Casi siempre se cierran las estaciones de Transmilenio: Avenida Jiménez, Museo del Oro y las Aguas. Igualmente, han manifestado, con base en conversaciones con estudiantes y egresados, la inseguridad que rodea la Sede de Posgrados después de las 8:30pm, sobre todo los días lunes, martes y miércoles... esto no afecta para nada el programa, ni mucho menos, los documentos presentados para la obtención de la renovación de Registro Calificado, el cual recibimos el pasado 21 de diciembre de 2023 por siete años nuevamente".
OBSERVACIONES: ¿sería importante concepto de decanatura solamente o del comité de currículo y calidad?

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Es importante analizar de manera conjunta entre decanatura y currículo la solicitud, dado que tiene componentes asociados con garantizar espacios y la verificación de las condiciones de calidad".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "El Consejo Curricular tiene la autonomía para realizar la modificación del horario, siempre que se garantice la coherencia académica y operativa del programa. Sin embargo, para asegurar la viabilidad logística y mantener los estándares del registro calificado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Solicitar concepto de coordinación de Comité de Currículo y Calidad".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Es importante analizar de manera conjunta entre decanatura y currículo la solicitud, dado que tiene componentes asociados con garantizar espacios y la verificación de las condiciones de calidad, por tanto, trasladar a esas instancias con ese propósito para que asesoren y orienten la respuesta pronta al coordinador solicitante.

INVESTIGACIONES

11 Recomendación-Institucionalizar proyecto de Investigación

11.1 SANDRA SOLER CASTILLO coordinadora Comité de investigaciones, **Solicitud:** "Recomendación Institucionalización Proyecto de Investigación": "Lo Ético y lo Político en el Contexto Contemporáneo: Retos y Perspectivas para la Paz como Utopía de Utopías" de autoría del docente **JOSÉ GABRIEL CRISTANCHO ALTUZARRA**.

Motivo: "...Porcentaje de evaluación: 91 %...la propuesta cumple con los siguientes requisitos para su institucionalización: 1. La sumatoria de los criterios en el formato de evaluación, sumaron la puntuación requerida para tal fin. 2. El docente José Gabriel Cristancho Altuzarra cumple con los documentos señalados en el marco de la Resolución 065 de 2018".
Observaciones: de otorgar el aval corresponde remitir a la ODI.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Avalar lo solicitado para dar continuidad al proceso”*.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: *“El proyecto “Lo Ético y lo Político en el Contexto Contemporáneo” ha demostrado ser viable y relevante tanto académica como institucionalmente. Por lo tanto, es recomendable otorgar el aval del Consejo de Facultad y proceder a la remisión a la ODI para su institucionalización”*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *“Proceder conforme lo indicado por SA”*.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: *“Aprobar la solicitud”*.

RESPUESTA: De conformidad con el concepto del Comité de Investigaciones, aval a la Institucionalización del Proyecto de Investigación **“Lo Ético y lo Político en el Contexto Contemporáneo: Retos y Perspectivas para la Paz como Utopía de Utopías”**. Remitir a la ODI para los trámites correspondientes.

11.2 SANDRA SOLER CASTILLO coordinadora Comité de investigaciones, **Solicitud:** *“Recomendación Institucionalización Proyecto de Investigación”*: **“Desigualdades educativas y sentidos de la justicia: una mirada desde la experiencia escolar”** de autoría del docente **DIANA GÓMEZ NAVAS**.

Motivo: *“...Porcentaje de evaluación: 95.27 %... la propuesta cumple con los siguientes requisitos para su institucionalización: 1. La sumatoria de los criterios en el formato de evaluación, sumaron la puntuación requerida para tal fin. 2. La docente Diana Gómez Navas cumple con los documentos señalados en el marco de la Resolución 065 de 2018”*. **Observaciones:** de otorgar el aval corresponde remitir a la ODI.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Avalar lo solicitado para dar continuidad al proceso”*.
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: *“El proyecto “Desigualdades educativas y sentidos de la justicia” cumple con los requisitos para su institucionalización, mostrando una elevada calidad académica y pertinencia social. Se recomienda aval institucional y proceder a su remisión a la ODI para completar el proceso administrativo”*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: *“Proceder conforme lo indicado por SA”*.
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: *“Aprobar la solicitud”*.

RESPUESTA: De conformidad con el concepto del Comité de Investigaciones, aval a la Institucionalización del Proyecto de Investigación **“Desigualdades educativas y sentidos de la justicia: una mirada desde la experiencia escolar”**. Remitir a la ODI para los trámites correspondientes.

11.3 SANDRA SOLER CASTILLO coordinadora Comité de investigaciones, **Solicitud:** *“Recomendación Institucionalización Proyecto de Investigación”*: **“Formas de cuidado de las organizaciones sociales: devenires en praxis pedagógica para la formación de docentes en Ciencias Sociales”** de autoría del docente **ADRIANA ESTHER CASTILLO HERNÁNDEZ**.

Motivo: *“...Porcentaje de evaluación: 82 %... la propuesta cumple con los siguientes requisitos para su institucionalización: 1. La sumatoria de los criterios en el formato de evaluación, sumaron la puntuación requerida para tal fin. 2. La docente Adriana Esther Castillo Hernández cumple con los documentos señalados en el marco de la Resolución 065 de 2018...”*. **Observaciones:** de otorgar el aval corresponde remitir a la ODI.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalar lo solicitado para dar continuidad al proceso".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "El proyecto "Formas de cuidado de las organizaciones sociales" presenta pertinencia pedagógica y solidez académica, alcanzando la puntuación necesaria para su institucionalización. Se recomienda aval institucional y proceder con su remisión a la ODI para completar el proceso administrativo".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Proceder conforme lo indicado por SA".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Aprobar la solicitud".

RESPUESTA: De conformidad con el concepto del Comité de Investigaciones, aval a la Institucionalización del Proyecto de Investigación "Formas de cuidado de las organizaciones sociales: devenires en praxis pedagógica para la formación de docentes en Ciencias Sociales". Remitir a la ODI para los trámites correspondientes.

b) Recomendación- CAMBIO docente director- grupo de Investigación

11.4 SANDRA SOLER CASTILLO coordinadora Comité de investigaciones, en atención a la solicitud del docente **OMAR ALBERTO GARZÓN CHIRIVÍ**. **Solicitud:** "recomienda ante este honorable Colegiado, conceder el aval para el cambio de docente director" del grupo de investigación: **AMAUTAS: Formación se sujetos y pedagogías críticas.**

Motivo (según argumento del docente): "Esta solicitud se origina a partir de mi renuncia a la dirección y a mi vinculación con el grupo. Esta renuncia ha sido aceptada por el grupo. Por consenso, los integrantes de Amautas. Formación de sujetos y pedagogías críticas postularon —para asumir esta responsabilidad— al docente **JORGE ORLANDO BLANCO SUÁREZ**", el cambio se recomienda de la siguiente manera: Nombre actual de docente director registrado en el SICIUD: Omar Alberto Garzón Chiriví, **Nombre propuesto para la dirección del Grupo: Jorge Orlando Blanco Suárez.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalar lo solicitado para dar continuidad al proceso.".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "Aprobar la solicitud y registrar el cambio en SICIUD, garantizando así la continuidad del trabajo investigativo del equipo bajo la nueva dirección. El cambio de dirección del grupo de investigación "Amautas: Formación de Sujetos y Pedagogías Críticas" se encuentra en concordancia con los procedimientos internos y ha sido consensuado por los miembros del grupo".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Avalar".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Aprobar la solicitud".

RESPUESTA: De conformidad con el concepto del Comité de Investigaciones, aval al cambio del docente director del grupo de investigación: **AMAUTAS: Formación se sujetos y pedagogías críticas.**

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

PASANTIAS

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

12 INFORME- pasante internacional

12.1 Tratado acta 31-2024 caso **15.1 OLGA LUCÍA CASTIBLANCO ABRIL** docente PLF- remite "Informe de desarrollo de pasantía Postdoctoral en el Grupo de Investigación "Enseñanza y Aprendizaje de la Física", indicando adicionalmente: "doy constancia de que la estudiante MARCIANA CORDOBA MERCADO, investigadora de Postdoctorado en la UNESP, Brasil, desarrolló cabalmente la pasantía aprobada al interior del grupo de investigación, del 16 al 30 de septiembre de 2024. Se aportó al desarrollo de su proyecto de investigación titulado "CONTRIBUIÇÕES E AVANÇOS DAS PRÁTICAS PEDAGÓGICAS EMERGENTES COM TECNOLOGIAS DIGITAIS DE PROFESSORES DO ENSINO SUPERIOR PÚBLICO DO BRASIL E DA COLÔMBIA". adjunta informe. **OBSERVACIONES:** a) en **ACTA 31-2024** el CC-PCLF Solicitó "Aval para pasante internacional", Motivo: "...la Profesora Olga Lucia Castiblanco Abril, donde solicita al Consejo Curricular aval para obtener carta de aceptación para desarrollar pasantía de Post doctorado en el GEAF para la estudiante Dra. Marciana Córdoba Mercado, quien se encuentra adelantando un Postdoctorado en la UNESP- Campus de Presidente Prudente (Brasil)". Este CF determinó: "Aval académico".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Enterados".
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: "Enterado".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros señalan: "Enterados".
- El profesor Luis Carlos García manifiesta: "Enterado".

RESPUESTA: Enterados.

EXCEPCIONALIDADES-VARIOS CONSULTAS PRIORITARIAS

(se incorporan en este punto las consultas prioritarias realizadas durante la presente semana)

Generalidades: Reglamento del Consejo de Facultad resolución N° 05 del 2017, parágrafo 2 del artículo primero: "...el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no amerita sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible". En virtud de lo anterior se presentaron las siguientes consultas prioritarias:

1. CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS- ACUERDO NO. 002 DE 2024 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Atendiendo la comunicación radicada por la señora Decana mediante oficio DFCE -1272- 2024 y en la cual se explicita el asunto en referencia, con el mayor respeto, se consulta sobre su **autorización para expedir el aval** a los nuevos pares evaluadores del concurso público de méritos en desarrollo.

Esta comunicación responde a lo solicitado por algunos consejeros en desarrollo del acta No. 39 del 10 de octubre del 2024, punto No. 12.1 (en consideración) que en lo referente indica:

- La señora Decana indica: "Aprobado a través de consulta prioritaria, al igual que los otros jurados se trabajó articuladamente con el coordinador".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García manifiesta: **"Solicito mayor ilustración sobre el tema. Conozco de inconformidades en un concurso donde han eliminado una serie de títulos de posgrado. Si hay jurados que están "impidiendo" la continuación de los concursos debemos conocer las razones antes de cambiarlos"**.
- La profesora Sandra Soler expresa: **"Solicito mayor aclaración"**.
- El estudiante Arley Sebastián Rojas manifiesta: **"Se requiere mayor claridad"**

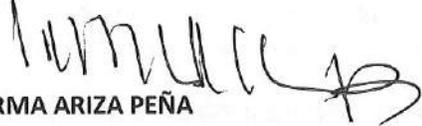
CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana expresa: **"como indicamos hemos ido avanzando en resolver las situaciones de jurados que por diversos motivos renunciaron. Desde la decanatura se avala la gestión realizada"**
- La profesora Gloria Elizalde señalan: **"Se solicita mayor claridad e ilustración. Se han presentado inconformidades notables en torno a los procesos del presente concurso que deberían estudiarse"**.
- La profesora Sandra Soler indica: **"Gracias por las aclaraciones. Avalo los nuevos jurados"**
- El profesor Jaime Duván Reyes expresa: **"avalos ajustes"**.
- El profesor Luis Carlos García señala: **"Agradezco las aclaraciones e ilustración a este punto. Avalo la reasignación de pares indicada en la matriz, con color azul, correspondientes a los perfiles 2024DOC0010047, 2024DOC0010052, 2024DOC0010051, 2024DOC0010055, 2024DOC0010048, 2024DOC0010050"**.
- El profesor Alejandro McNeil manifiesta: **"Avalos ajustes"**.

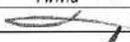
RESPUESTA: aval a los nuevos pares evaluadores del concurso público de méritos en desarrollo, trabajado según los lineamientos de la oficina de Docencia y, con apoyo de la Decanatura de la Facultad.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaria Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024